

Q
J. Inf. 14

J.I. 14



0691

DECRETO N°
Expediente N° 2211-1335/82

NEUQUEN, 16 de abril de 1982.-

VISTO:

El presente expediente por el cual el Consejo Provincial de Educación solicita la creación de un jardín de infantes en la localidad de Neuquén; y

CONSIDERANDO:

Que el censo escolar respectivo ha permitido establecer la real necesidad de su funcionamiento;

Que se cuenta con el edificio que reúne las condiciones físicas de funcionalidad;

Que la educación que brinda el Nivel Inicial constituye una de las preocupaciones de las autoridades educativas;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DEL NEUQUEN

D E C R E T A

Artículo 1°.- CREASE el Jardín de Infantes N° 14 en la ciudad de Neuquén - Departamento Confluencia - 3ra. Categoría - Grupo "A", el que funcionará con período marzo-noviembre.-

Artículo 2°.- Por el Consejo Provincial de Educación se arbitrarán// los medios para su inmediato funcionamiento.-

Artículo 3°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro de Gobierno, Educación y Justicia.-

Artículo 4°.- Comuníquese, Publíquese, dése al Boletín Oficial y Archívese.-

E S C O P I A

FDO.)

TRIMARCO
FERNANDEZ

CENTRO DE DOG. E INF. EDUC.	
INV. N°	CLASIF.
CONSEJO PCIAL. EDUC. NEUQUEN	